



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de marzo de 2026

Tomo I

Número 6 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS.-----PÁGINA.-3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-9

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-68

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-115

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. .-----PÁGINA.-160

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO PROGRAMA DIF PILARES QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-207

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-242

MUNICIPIO DE BACALAR. REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-297

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 6/2026, DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE VALIDAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECIFICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-396

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026.-----PÁGINA.-416

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-418

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PLATAFORMAS DIGITALES QUE CUENTAN CON LA CONSTANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES O TENGAN RENOVACIÓN VIGENTE.-----PÁGINA.-420

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-422

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A DIGNATARIAS Y DIGNATARIOS MAYAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. .-----PÁGINA.433



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDOS

1. Introducción

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

A nivel internacional y a 10 años de la definición de la Agenda 2030, a través de la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada "Pacto para el Futuro", México reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.

Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los ODS y sus metas:

- a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública [...]
- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Desde su aprobación, México ha adoptado esta agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. Actualmente, el Estado mexicano busca reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

COTEJADO



En el Gobierno de México, avanza el segundo piso de la Cuarta Transformación y el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad sigue siendo prioridad, por lo que el objetivo central para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan a través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias de las Naciones Unidas en México, también contribuye al cumplimiento de la Agenda.

En este marco, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), cuyo objetivo es contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades, con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género, establece también los criterios para la determinación de la población objetivo de los programas de asistencia social alimentaria, **conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la EIASADC 2026.**

Asimismo, dicha Estrategia se encuentra alineada con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

En consonancia con lo anterior, también está alineada con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, con el Objetivo 1, específicamente con las Estrategias 1.1: Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente y 1.2: Garantizar la atención de salud integral y de calidad. Esta vinculación permite que la asistencia alimentaria y social se complemente con el acceso universal a servicios de salud, potenciando así la reducción de vulnerabilidades y la mejora del bienestar comunitario. Así como con el Objetivo 4, Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las Estrategias 4.1 y 4.2, que impulsan la detección temprana, la prevención y la promoción de la salud en la infancia y adolescencia. Asimismo, se conecta con el Objetivo 6 del Programa Sectorial de Salud, a través de las Estrategias 6.2 y 6.6, que fortalecen la nutrición y desarrollo de la primera infancia, así como la atención específica para la población indígena, afroamericana y migrante, con un enfoque de equidad e inclusión.

Y con el objetivo institucional 4: Contribuir a que la población sujeta de asistencia social reduzca su situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; apoyos y servicios de asistencia social, y la participación activa y democrática en el desarrollo comunitario del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2025-2030.

COTEJADO



En el Gobierno del Estado de Quintana Roo, la planeación de las políticas públicas se rige por lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, cuyo Eje de Bienestar Social y Calidad de Vida establece como prioridad mejorar las condiciones de vida de la población, particularmente de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante acciones orientadas al ejercicio efectivo de los derechos sociales.

Dentro de dicho Eje, el tema de Bienestar Familiar tiene como objetivo fortalecer el desarrollo integral de las familias a través de modelos de intervención que promuevan su sano desarrollo, la integración social y la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, reconociendo que el acceso a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad constituye un elemento indispensable para su bienestar, salud y permanencia en el sistema educativo.

Asimismo, en el tema de Pueblos y Comunidades Indígenas y afroamericanas, el Plan Estatal de Desarrollo establece la necesidad de reducir las brechas de desigualdad y mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación, a fin de garantizar mejores condiciones de aprendizaje en la educación básica, lo cual se vincula de manera directa con la implementación de acciones que aseguren el acceso efectivo a una alimentación adecuada en el entorno escolar, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad social.

De igual forma, el tema de Protección de los Derechos Humanos plantea como objetivo promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, sobre la base del respeto a la dignidad humana, reconociendo el carácter interdependiente e indivisible del derecho a la alimentación, a la salud y a la educación, cuya garantía exige la adopción de políticas públicas de carácter preventivo y estructural.

En congruencia con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 2 "Hambre Cero", al contribuir a la seguridad alimentaria y a la mejora de la nutrición de la población escolar, así como con el Objetivo 4 "Educación de Calidad", al generar condiciones que favorezcan la asistencia, permanencia y aprovechamiento escolar, consolidándose como una política pública orientada al bienestar integral y al desarrollo social sostenible.

En el contexto estatal, el diagnóstico social contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027 reconoce la persistencia de carencias por acceso a la alimentación, particularmente en población en situación de vulnerabilidad, lo que impacta de manera directa en el bienestar, la salud y el aprovechamiento escolar de niñas, niños y adolescentes, haciendo necesaria la implementación de acciones institucionales que garanticen el acceso oportuno a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad en el ámbito escolar.

Al igual que en el resto del país, las niñas, niños y adolescentes de Quintana Roo tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan su integración al mercado laboral en el futuro. La medición de pobreza de 2018 muestra que el 49.6% de los niños y adolescentes en México viven en pobreza, es decir, casi la mitad de la población de este grupo.

El Informe de pobreza y evaluación en el estado de Quintana Roo 2020 menciona que a nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%. En 2018, el porcentaje de la

COTEJADO



población con carencia por acceso a la alimentación en Quintana Roo fue 2.5 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional.

La Asistencia Social en el estado, atiende en promedio anual a más de 63 mil niñas y niños entre los 4 y 12 años, lo que representa un 5.5 % de esa población, con raciones diarias de desayunos fríos o calientes contribuyendo a disminuir la carencia por acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, atendiendo a las infancias de manera preventiva fortaleciendo hábitos alimentarios saludables. En este sentido, la salud y la educación familiar representan un capital muy importante en las comunidades pues en ellas encontramos valores, normas, actitudes y confianza, que facilitan la coordinación y la cooperación para obtener beneficios para la población.

El Programa de Alimentación Escolar se concibe como una política pública de carácter preventivo y de derechos, orientada a contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, a la salud y a la educación, bajo el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, se incluyen programas de asistencia social alimentaria, entre los que se encuentra el Programa de Alimentación Escolar en sus modalidades "Caliente" y "Fría", dirigido a la atención de las personas beneficiarias establecidas en la población objetivo, para el cual se establecen las presentes Reglas de Operación que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

2. Antecedentes.

Los Programas de Asistencia Social consideran la atención a la población vulnerable, especialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, entre otros; en este sentido, se requiere tener la certeza de que los apoyos alimentarios lleguen con un servicio de calidad a los beneficiarios.

En el siglo XX comienzan las acciones de asistencia social dirigida a la alimentación de las niñas y niños. El origen de los desayunos escolares data de 1929, año en el que se crea la organización social altruista denominada "Gota de Leche", por iniciativa de un grupo de mujeres voluntarias que distribuían una ración de leche en zonas periféricas y vulnerables de la Ciudad de México, por lo que éste se considera como el inicio de la alimentación escolar en México.

Esta iniciativa de naturaleza altruista fue de tal impacto que en ese mismo año el gobierno retomó la idea y creó la Asociación de Protección a la Infancia (API), con la finalidad de ofrecer un desayuno a las niñas y niños que acudieran a esa institución y a los escolares, sentando las bases para la organización de un proyecto nacional a favor de este grupo de población.

En 1950 se creó el patronato de protección a la infancia que brindaba apoyo a programas de Asistencia Social de los niños y en 1955 se formó el Instituto Nacional de Bienestar a la Infancia, que tenía la función principal de combatir la desnutrición por poliomielitis.

El 31 de enero de 1961, con base en el programa de desayunos escolares, se crea por Decreto Presidencial, como organismo descentralizado, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), responsable de la operación de la planta integradora de desayunos escolares.

COTEJADO



El 15 de julio de 1968 es creada, también por Decreto Presidencial, la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), que se orientaba a la atención de niñas y niños huérfanos, abandonados, desvalidos, con discapacidad o con ciertas enfermedades.

Es así como en 1977 se crea, por Decreto Presidencial, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a partir de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) con la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN). Esta institución hereda la responsabilidad del programa de Desayunos Escolares.

Durante los años subsecuentes y hasta 1997 el Programa Desayunos Escolares operó de manera centralizada desde el SNDIF, mediante una planta integradora de raciones alimenticias que empacaba los desayunos que consistían en leche ultrapasteurizada y otros enriquecidos, que posteriormente eran enviados a cada Estado a través de una red de distribución que también formaba parte del SNDIF. Este modelo de operación, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias regionales en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de la entidad, haciendo que los costos de operación se elevaran y resultando ser un modelo de operación poco eficiente.

En estado de Quintana Roo, la historia reciente enmarca los servicios de asistencia social que se han proporcionado, como es la entrega de apoyos alimentarios a los sectores de la población más vulnerable.

A partir del año 1995, es que inicia el Programa Desayunos Escolares en la entidad, transformándose de un programa gestionado de manera centralizada a uno descentralizado de alcance nacional en el que la canasta de alimentos consistía en leche completa fortificada ultrapasteurizada con azúcares y saborizantes, acompañada de galletas y barras dulces, densas en energía.

A lo largo de su operación en el estado, el Programa Desayunos Escolares ha ido mejorado sus características nutrimentales hasta la integración de una ración de leche descremada y alguna variedad de galletas o barras integrales, acompañados de fruta deshidratada.

En el año 2023 en el estado se priorizó la inclusión de fruta fresca como parte de los desayunos escolares, por lo que se gestionó su inclusión en los municipios más vulnerables de la zona maya: José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Lázaro Cárdenas.

Recientemente, en el año 2024 se integró también verdura fresca como parte de las mejoras sustanciales en los apoyos alimentarios.

El Programa Desayunos Escolares cambió su denominación por el de Programa de Alimentación Escolar en año 2023, a partir del cual se comenzó a priorizar la transición hacia la modalidad "Caliente", con el fin de garantizar una mayor variedad y mejor calidad de los insumos que integran las canastas alimentarias, en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Actualmente la operación del programa está a cargo del estado a través del SEDIF en coordinación con los 11 SMDIF del estado, apegándose a los lineamientos emitidos por el SNDIF, de tal forma que se ha permitido la adaptación a las condiciones y realidad epidemiológica de la entidad, optimizando costos, apostando por el rescate de la cultura

COTEJADO



alimentaria de la región y el cumplimiento de criterios de calidad nutricia que favorezcan el consumo de una alimentación nutritiva y de calidad.

La operación del programa implica el establecimiento de criterios para la adecuada distribución y aplicación de los recursos asignados, considerando la focalización de personas beneficiarias, cobertura, registro de la población atendida, esquemas de financiamiento y coordinación entre el Sistema Nacional DIF, el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de la participación y organización social.

Asimismo, existen 4 políticas consensuadas para regir la operación de los programas alimentarios.

- a) Los programas deben desarrollar estrategias de integralidad entre sí, a fin de evitar duplicidades, potenciar recursos y brindar una atención más completa al sujeto de la asistencia.
- b) Antes que ampliar cobertura, es necesario mejorar la focalización bajo dos criterios: incrementar y garantizar la calidad de los servicios; y mejorar la asertividad de los programas, siguiendo estos criterios, dar atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley de Asistencia Social, con énfasis en las niñas, niños y adolescentes en riesgo y las comunidades y pueblos indígenas.
- c) Todo programa buscará, desde el diseño, contar con la aceptación del sujeto de asistencia, esto implica que deberán ser necesarios, satisfactorios y adecuados a las prácticas culturales y familiares de sus destinatarios. Por tanto, deben involucrar a los sujetos de la asistencia en la toma de decisiones para que la estrategia se adapte al destinatario y no el destinatario a la estrategia.
- d) Incrementar la confianza ciudadana en la institución, brindando certidumbre con acciones que garanticen la transparencia y eficacia en el uso de los recursos.

Por todo lo anterior, las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de servir como guía y sustento para las acciones que se llevan a cabo como parte de la operación del Programa de Alimentación Escolar en su "Modalidad Caliente" (AEC) y "Modalidad Fría" (AEF).

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no exceda más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados como la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

COTEJADO



Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consiste en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, de frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Apoyo de marcha: apoyo en especie que se otorga por única ocasión, a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa de Alimentación Escolar, cuando la persona beneficiaria fallece.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Cadena suministro: secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

CAI: Centro de Atención Infantil.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LAS FAMILIAS



QUINTANA
ROO
ESTADO LIBRE SOBERANO



CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitario.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Canastas alimentarias: para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicio a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios, pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración (CC): acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las

COTEJADO



responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico ampliado: al instrumento de diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento.

Diagnóstico de necesidades: proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

Diagnóstico simplificado: al Instrumento de Diseño que identifica el problema público para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

COTEJADO



Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite al SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino del gado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en soluble e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluyen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas horticolas en un entorno comunitario.

COTEJADO



Huertos escolares: son espacios de cultivo cuya finalidad es principalmente educativa, contribuyen de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que mide dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura familiar con una media de 5 hectáreas.

COTEJADO



Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en situación de vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Persona promotora comunitaria: personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Principio de anualidad presupuestaria: vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

Producto local: aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de limpieza y desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Rezago económico: situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

1930
QUINTANA
ROO
ESTADO DE QUINTANA ROO

DIF
DIRECCIÓN DE FAMILIA
INTEGRAL

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1 Objetivos específicos

Distribuir de manera mensual apoyos alimentarios en las modalidades caliente y fría, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, inocuidad y pertinencia cultural, a los centros escolares que cumplan con los criterios de focalización y formen parte del Programa de Alimentación Escolar, acompañando su entrega con acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a niñas, niños, adolescentes y a sus familias.

Impulsar de manera gradual y progresiva la transición de la modalidad fría hacia la modalidad caliente, en los once municipios del estado, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la infraestructura de los espacios alimentarios y la capacidad operativa de los Sistemas Municipales DIF.

Contribuir a la protección y garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes a una alimentación adecuada y saludable, mediante la provisión de apoyos alimentarios que favorezcan su bienestar, desarrollo integral y permanencia en el sistema educativo.

Fortalecer la organización y participación comunitaria en la operación del programa, mediante la integración, capacitación y acompañamiento de los comités de espacios alimentarios, promoviendo la corresponsabilidad social en la preparación, distribución y supervisión de los alimentos.

Asegurar la correcta operación, seguimiento y supervisión del programa, mediante la coordinación entre el Sistema DIF Quintana Roo y los Sistemas Municipales DIF, garantizando la entrega continua de los apoyos alimentarios y el uso adecuado de los recursos públicos.

COTEJADO



5. Cobertura

El programa tendrá cobertura estatal en los once municipios de la entidad federativa y se implementará, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, dando prioridad a localidades indígenas y rurales con alto y muy alto grado de marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, así como a Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales y urbanas que, por sus características socioeconómicas y/o condiciones de carencia alimentaria, requieran de apoyo alimentario.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo deberá concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), así como promover que la selección de las personas beneficiarias se lleve a cabo procurando evitar duplicidades en la entrega de apoyos dentro de un mismo programa.

No obstante, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, los programas pueden articularse entre sí y ser complementarios cuando compartan objetivos o población objetivo, o cuando atiendan distintas necesidades de una misma persona en situación de vulnerabilidad mediante instrumentos o apoyos diferenciados.

En este sentido, las personas beneficiarias podrán recibir apoyos provenientes de distintos programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS, siempre que dichos apoyos correspondan a objetivos o modalidades diferentes, sin que ello implique duplicidad en la entrega de apoyos, sino complementariedad en la atención.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

La población potencial del Programa está integrada por estudiantes que asisten a planteles públicos de educación básica del Sistema Educativo Estatal, así como por quienes acuden a centros educativos operados por organismos públicos del sector educativo, conforme a las disposiciones aplicables.

En el Estado de Quintana Roo, la matrícula de educación básica en planteles públicos se integra aproximadamente por 290,675 niñas y niños, de los cuales 142,927 son niñas y 147,748 son niños. De este universo, 164,205 corresponden al nivel primaria, los cuales conforman la población potencial del Programa, sin que ello implique la atención universal de dicha matrícula.

6.2. Población objetivo

- a) Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.

COTEJADO



- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple (CAM) de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores o en los casos que se requiera priorizar la atención y sujeto a la disponibilidad presupuestal y capacidad operativa, se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que asista a un centro escolar que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del programa.

6.3. Criterios de focalización

La focalización constituye un elemento fundamental para asegurar la distribución equitativa, transparente y eficiente de los recursos públicos asignados al Programa de Alimentación Escolar, por lo que se realizará con base en criterios objetivos, verificables y sustentados en información oficial.

La identificación y priorización de la población beneficiaria se llevará a cabo considerando, de manera concurrente y no excluyente, los siguientes criterios:

- a) Localización de municipios, localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales y urbanas clasificadas con alto y muy alto grado de marginación.
- b) Identificación de personas que cumplan con las características de la población objetivo, particularmente aquellas que presenten condiciones de vulnerabilidad social, carencia alimentaria o malnutrición.

Herramientas de focalización:

Para la aplicación de los criterios anteriores, se utilizarán, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes fuentes y herramientas de información oficial:

- a. **Índices de Marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO)**, que permiten identificar unidades territoriales conforme a carencias educativas, condiciones de vivienda, ingresos y tamaño de localidad.
- b. **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, como fuente de información estadística y censal para el análisis de variables socioeconómicas y demográficas.
- c. **Plataforma DataMun del CONEVAL**, que permite dar seguimiento al desempeño municipal en materia de desarrollo social.
- d. **Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL**, para el análisis geoespacial y estadístico de la pobreza desde un enfoque territorial.
- e. **Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF**: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite al SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://silaap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- f. **Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria**, vigente para el ejercicio fiscal correspondiente, en sus ámbitos rural y urbano.
- g. **Tabla de datos de los Resultados de la Estrategia Nacional Vida Saludable**, de acuerdo con el grado de malnutrición identificado en la población escolar.

COTEJADO



- h. **Base de datos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)**, relativa a servicios educativos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación y en comunidades donde no existen condiciones para un servicio educativo regular.
- i. **Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA)**, como instrumento para la identificación de posibles personas beneficiarias de los programas alimentarios.

La aplicación de estos criterios y herramientas permitirá priorizar la atención a la población escolar con mayores condiciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de que el Programa pueda ajustarse conforme a la disponibilidad presupuestal y la capacidad operativa.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Solicitud de integración al programa por parte del Centro escolar dirigido al SMDIF y/o SEDIF.
- Nivel de marginación, dando prioridad al muy alto y alto.
- Dar prioridad a los planteles identificados con un alto grado de malnutrición a través de la estrategia Vida Saludable.
- Presentar la documentación solicitada que avale su integración al programa:
 - Formato de inscripción al programa
 - CURP actualizada de la niña, niño o adolescente beneficiario del programa
 - Identificación oficial vigente de la madre, padre, o tutor del beneficiario
 - CURP actualizada de la madre, padre o tutor del beneficiario

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- Una vez recibido el oficio de solicitud correspondiente por parte del plantel educativo o de las autoridades educativas locales, el personal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (SEDIF) y/o de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) realizará la verificación del cumplimiento de los criterios de selección y focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación, mediante la revisión de la documentación del plantel solicitante y las supervisiones correspondientes, a fin de determinar la procedencia de su incorporación al Programa.
- En caso de que la solicitud resulte procedente y exista disponibilidad presupuestal y operativa para la asignación de raciones alimentarias en cualquiera de sus modalidades, se podrá autorizar la incorporación del plantel educativo al Programa, previo dictamen o validación técnica correspondiente. Para tal efecto, se deberá integrar el expediente del plantel participante con la documentación prevista en las presentes Reglas de Operación, así como realizar su registro en el padrón de beneficiarios del programa antes del inicio de la entrega de los apoyos alimentarios.
- Como parte del proceso de implementación del Programa, se llevará a cabo una reunión informativa con las personas beneficiarias y/o sus tutores, en la que se explicarán las Reglas de Operación, así como una asamblea general para la conformación del Comité de Participación y Vigilancia Ciudadana, el cual tendrá como finalidad fortalecer la corresponsabilidad social, la transparencia y la adecuada ejecución del Programa, sin que su integración constituya un requisito para el otorgamiento del apoyo.
- Asimismo, será indispensable que los tutores de las personas beneficiarias cuenten con información clara y suficiente respecto del aviso de privacidad, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, dejando constancia

COTEJADO



de su conocimiento y consentimiento informado respecto al tratamiento, resguardo y uso de la información proporcionada para la inscripción y operación del Programa.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El Programa de Alimentación Escolar tiene como propósito favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos para la población escolar en condiciones de vulnerabilidad, mediante la entrega de menús alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los apoyos alimentarios deberán contribuir aproximadamente con el 25% de los requerimientos diarios individuales de energía y nutrientes, correspondiente a un tipo de comida, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Para el presente ejercicio fiscal, las modalidades en que podrá operarse el programa son:

- a) **Modalidad Caliente.** Comprende la entrega directa de un menú conformado por una ración alimentaria nutritiva que incluya una bebida, una fruta fresca de temporada y un plato fuerte, este último preparado en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) **Modalidad fría.** Comprende la entrega directa de un menú conformado por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa y al menos una porción de verdura cruda.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR - MODALIDAD CALIENTE-

- a) **Conformación del menú.** Se integra un catálogo de 20 menús cíclicos considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada que permitan fomentar una alimentación correcta y local de los beneficiarios de acuerdo con lo siguiente:
 - **Bebida.** agua natural y/o leche descremada.
 - **Platillo fuerte.** Debe incluir de uno a dos porciones de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y al menos una porción de verdura fresca.
 - **Fruta fresca de temporada.** Incluir al menos una porción de fruta fresca.

Los menús no deberán incluir alimentos NO permitidos.

b) Conformación de la canasta alimentaria

Las canastas alimentarias de este programa deberán estar conformadas por insumos de los diferentes grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada.

Debe estar integrada con insumos no perecederos y perecederos que serán preparados en los espacios alimentarios (salvo situaciones extraordinarias), con la participación de padres de familia, maestros y/o miembros de la comunidad, es decir, **deberán consumirse en forma de ración dentro de los planteles escolares**, preferentemente antes de iniciar la jornada escolar.

COTEJADO



La canasta alimentaria mensual que se entregará en todos los municipios estará conformada por los siguientes productos:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -MODALIDAD CALIENTE-		
	Productos	Presentación
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella de 1 L
2	Alubia blanca en grano	Bolsa de 1 kg
3	Arroz pulido super extra	Bolsa de 1 kg
4	Atún aleta amarilla en agua	Lata de 270/190 g
5	Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g
6	Carne de res deshebrada	Bolsa de 1 kg
7	Champiñones rebanados	Lata de 380/205 g
8	Ensalada de legumbres	Lata de 225/130 g
9	Frijol bayo en grano	Bolsa de 1 kg
10	Frijol negro en grano	Bolsa de 1 kg
11	Fruta fresca de temporada: Piña, plátano, mango, naranja, mandarina, toronja, sandía.	A granel (kg)
12	Garbanzo seco en grano. Bolsa 1 kg	Bolsa de 1 kg
13	Granos de elote dorado	Lata de 410/246 g
14	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kg
15	Harina de trigo integral	Bolsa de 1 kg
16	Huevo fresco con cascarrón	Pieza 50 g (promedio)
17	Leche descremada en polvo sabor natural	Bolsa de 1 kg
18	Lenteja chica en grano	Bolsa de 500 g
19	Pasta integral de trigo tipo codo	Bolsa 200 g
20	Pasta integral de trigo tipo espagueti	Bolsa 200 g
21	Pechuga de pollo deshebrada	Bolsa de 1 kg
22	Pepita molida para sikil p'aak	Bolsa de 500 g
23	Tomates molidos condimentados	Brick contenido neto 1 kg
24	Verdura fresca: Pepino, jicama, zanahoria, betabel, chayote, cebolla blanca, ejotes.	A granel (kg)

COTEJADO

ALIMENTACIÓN ESCOLAR -MODALIDAD FRÍA-

- a) **Conformación del menú.** Se integran 5 menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación, a partir de las combinaciones de los siguientes:
- 250 ml de leche descremada
 - 30 g de cereal integral (variedades)
 - 20 g de fruta deshidratada con 10 g de oleaginosas (cacahuete, semilla de calabaza)
 - Una porción de verdura fresca: jicama o pepino.



Es fundamental promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes. Para el caso de los Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Estatal operados por el SEDIF, no se podrá implementar esta modalidad en menores de dos años.

b) Conformación de la canasta alimentaria

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -MODALIDAD FRÍA-		
	Productos	Presentación
1	Leche descremada ultrapasteurizada sabor natural	Brick de 250 ml
2	Hojuelas de cereal integral con avena (variedades libres de sellos de advertencia)	Bolsa de 30 g
3	Hojuelas de cereal integral con amaranto (variedades libres de sellos de advertencia)	Bolsa de 30 g
4	Hojuelas de cereal integral con quinoa (variedades libres de sellos de advertencia)	Bolsa de 30 g
5	Mix arándano y cacahuete tostado sin sal	Bolsa de 30 g
6	Mix manzana y cacahuete tostado sin sal	Bolsa de 30 g
7	Mix uva pasa y semilla de calabaza	Bolsa de 30 g
8	*Verdura fresca: pepino y jicama	A granel

*Únicamente en los municipios que participan en la estrategia de entrega de verdura fresca: Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La canasta alimentaria correspondiente al Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Caliente, se entregará con una periodicidad mensual, considerando la atención de 15 o 20 días efectivos de servicio, de conformidad con el calendario escolar oficial vigente en la entidad, el número de días hábiles de clases del mes correspondiente y el padrón de beneficiarios integrado por los Sistemas Municipales DIF y validado por el Sistema DIF Quintana Roo, considerando que la periodicidad de entrega abarque los meses necesarios y oportunos para garantizar el derecho a la alimentación de forma continua.

Para el Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Fría, el apoyo alimentario se otorgará en forma de porciones de alimentos organizadas en cinco menús, los cuales serán entregados a través de los centros escolares a las personas beneficiarias, con una periodicidad mensual, considerando 15 o 20 días efectivos de servicio, conforme al calendario escolar vigente, al padrón de beneficiarios autorizado y a la disponibilidad presupuestal.

La periodicidad, integración y entrega de los apoyos podrán ajustarse de manera excepcional en caso de **suspensión de actividades escolares, contingencias sanitarias, causas de fuerza mayor o disposiciones emitidas por autoridad competente**, sin que ello genere derechos adquiridos respecto a la entrega en periodos no laborables.

7.3. Apoyo de Marcha

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará a la madre, padre, tutor o persona auxiliar de la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios

COTEJADO



del Programa de Alimentación Escolar y se tenga registro de la misma dentro del Programa, por única vez un apoyo en especie (del mismo tipo que el apoyo del programa, excepto en la modalidad caliente de PAE en el cuál, por única ocasión se podrá cambiar por un apoyo de modalidad fría o la conformación de insumos que el SEDIF considere pertinente dentro de lo establecido en la EIASADC) por concepto de "Apoyo de marcha".

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor o persona auxiliar de la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios del PAE, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El Apoyo de Marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor o persona auxiliar de la persona beneficiada fallecida, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este período, se perderá el derecho de este apoyo.

Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios.

7.4. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF, determinará los insumos que integrarán las canastas alimentarias del programa con base en los criterios de calidad nutricia y así promover una alimentación correcta y local, apegándose a la legislación, normas oficiales y procedimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

Estos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación" y en las "Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2025-2030" emitidas por la Secretaría de Salud.

Para la selección de los insumos deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/ssa1-2010.

Con respecto a la calidad, prácticas de higiene, producción, envasado, etiquetado, almacenamiento, conservación y distribución de alimentos, estos deberán estar señalados en las Especificaciones Técnicas de Calidad, parte integrante del proceso de licitación para la adquisición de insumos alimentarios.

Asimismo, realizará en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación, los análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales de todos los productos, siendo de carácter obligatorio las pruebas de autenticidad de la leche, cuando menos dos veces, durante la vigencia del contrato establecido con el proveedor correspondiente.

El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad por parte del proveedor, serán sancionadas conforme a las penalizaciones convencionales establecidas dentro del contrato con el SEDIF.

COTEJADO



8. Líneas transversales de los Programas Alimentarios.

8.1. Orientación y Educación Alimentaria (OEA). Para fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, es indispensable incorporar acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal encargado de la operación del programa en el SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la adopción de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la Estrategia, mediante acciones formativas y participativas que incorporen perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para que tomen decisiones saludables. De esta manera, se enfatiza la importancia de desarrollar conocimientos básicos y habilidades relacionadas con una alimentación adecuada, así como de generar estrategias integrales orientadas al cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para alcanzar este objetivo, es necesario avanzar más allá de la visión asistencial que considera a las comunidades como receptoras pasivas de apoyos y de los mensajes y acciones de la OEA, hacia un enfoque basado en la participación comunitaria, que reconozca a las comunidades como agentes activos y autogestores en el proceso de transformación de sus propios comportamientos, actitudes y prácticas en materia de alimentación.

Este proceso de participación abarca todas las etapas de la atención alimentaria: desde la composición de los apoyos alimentarios con base en Criterios de Calidad Nutricia, pasando por el diseño de los menús, hasta la entrega y consumo de los insumos por parte de las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe fundamentarse en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos o culturales (incluyendo los patrones de consumo), entre otros. Además, es necesario analizar, tanto a corto como a largo plazo, las consecuencias que dichos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- Exista una relación colaborativa entre el SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.
- El SEDIF cuente con personas certificadas en el Estándar de Competencia EC0217.01. Para el caso de los comprobantes sobre manejo higiénico de alimentos o aseguramiento de la calidad, se deberá contar con dos personas certificadas en el Estándar EC0334 y dos comprobaciones de cursos o diplomados de manejo higiénico de alimentos de instituciones oficiales y académicas, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



**QUINTANA
ROO**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- El personal del SEDIF cuente con al menos dos constancias y/o certificaciones en materia de lactancia materna.

8.1.1 Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos (5.1.1 de la EIASADC).

Para asegurar el empoderamiento y el cambio de hábitos, se evaluará la proporción de municipios capacitados por el estado entre el total de los municipios donde operan los programas alimentarios.

Por otro lado, se considerará una muestra con evidencia completa de las capacitaciones dirigidas a las personas beneficiarias de los programas, y son independientes de las que se ofrezcan a las autoridades municipales del SMDIF o personal operativo.

Para complementar las acciones de la OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, lonas, dípticos, trípticos, radios comunitarios, etc. (Consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria").

8.1.2 Capacitaciones a Grupos de Desarrollo

Los grupos de desarrollo buscan la autogestión mediante la organización comunitaria con el objetivo de promover acciones orientadas a mejorar los determinantes sociales de la salud.

Por lo anterior, y como parte de las acciones en el fortalecimiento a través de los programas alimentarios, el SEDIF deberá:

- Otorgar capacitaciones en materia de alimentación adecuada y/o lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, entre otras.
- Reportar el número total de grupos de desarrollo, su localización por municipio, así como los grupos a capacitar a través de los anexos correspondientes.
- Entregar la evidencia del número total de participantes en las capacitaciones realizadas, que incluirá: las listas de asistencia, cédulas de supervisión de las capacitaciones, evidencias fotográficas correspondientes, evaluaciones iniciales y finales de un mismo participante

8.1.3 Fortalecimiento de acciones en Materia de Orientación y Educación Alimentaria

En este apartado se consideran las acciones realizadas por el SEDIF y el SMDIF para el fortalecimiento de los programas de atención alimentaria, tales como:

a) Huertos escolares pedagógicos (HEP) y huertos comunitarios

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA el SEDIF y SMDIF impulsarán la implementación de HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no requieren grandes extensiones de agua o terreno, por lo que pueden establecerse en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Para la instalación de cualquier tipo de huerto, es necesario que el SEDIF o los SMDIF realicen una vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos, con las autoridades municipales o locales (en los comunitarios) y, en caso necesario, con la Secretaría de Educación de la entidad federativa, así como con cualquier otra institución que pueda

COTEJADO



fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA), Secretaría de Bienestar, universidades, entre otras. Asimismo, es primordial fomentar la participación y cooperación de las madres y padres de familia.

b) Ferias de alimentación o gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables.

Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

c) Espacios sustentables y ecotecnologías

Los espacios sustentables buscan fomentar que las comunidades educativas y comunitarias desarrollen acciones integrales que contribuyan a disminuir su impacto ambiental mediante el uso eficiente de recursos, como agua, energía y materiales.

Estas acciones incluyen prácticas como el aprovechamiento de energías renovables, el uso de ecotecnologías, la instalación de huertos, jardines de polinizadores, granjas de traspatio, la reducción del desperdicio de alimentos, el reciclaje, la reforestación y evitar el uso de plásticos y desechables, entre otras.

Se recomienda promover estos espacios principalmente en las escuelas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, buscando la vinculación con distintos actores de la comunidad.

Las ecotecnologías tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, reduciendo el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural. Están orientadas al aprovechamiento de los recursos disponibles, a la implementación de tecnologías de bajo costo y larga durabilidad, y a la reducción del uso de energías y recursos no renovables. Estas acciones buscan mejorar las condiciones de habitabilidad, disminuir costos en servicios y mitigar el impacto ambiental, e incluyen, por ejemplo, captadores de agua pluvial, paneles solares, estufas ecológicas de leña e hidroponía.

8.1.4 Evaluación del Estado Nutricional

Es un proceso sistemático y permanente que se basa en: recolección, transmisión, análisis e interpretación de información, con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como definir acciones preventivas que garanticen una vida saludable.

Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional permiten focalizar la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar y construir estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria, dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

COTEJADO



8.1.5 Estrategia Nacional Vida Saludable

Su propósito es contribuir a garantizar el bienestar y la salud de las niñas y niños de las escuelas del país, mediante acciones orientadas a la promoción de hábitos saludables, dando cumplimiento a metas prioritarias del gobierno federal para convertir a las escuelas en espacios de prevención de la salud y reducir problemas como obesidad, hipertensión y diabetes.

La Estrategia Nacional se enfoca en que las escuelas sean espacios donde niñas y niños accedan a:

- Una alimentación saludable
- Actividad física y deportiva
- Prevención de las adicciones
- Desarrollo de habilidades socioemocionales

Para la correcta implementación de la estación de peso y talla es fundamental la coordinación entre el Sistema Estatal y el Sistema Municipal DIF.

De igual manera y con el propósito de reforzar acciones preventivas y de promoción de la salud se implementaron los Lineamientos de preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas en todas las escuelas que tienen como objetivo promover una alimentación saludable y prohibir la venta de productos ultraprocesados en el entorno escolar.

- Las escuelas públicas y privadas deberán:
 - Ofrecer alimentos diversos que se incluyan dentro de los tres grupos alimentarios incluyendo frutas de temporada y de la región, alimentos naturales y verduras con base en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible.
 - Promover el consumo de agua simple potable, como primera alternativa de hidratación.
 - Evitar productos ultraprocesados con exceso de calorías, azúcar, grasas y sal (los que tienen sellos de advertencia).

En caso de que un plantel incumpla con dichos lineamientos, el comité de espacios alimentarios y/o la comunidad escolar puede reportarlo ante la autoridad competente.

8.1.6 Materiales de Consulta y Difusión

Como parte de las acciones para la operación de los programas alimentarios, el SEDIF realizará y/o actualizará documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF. Para la difusión de temas relevantes, se deberán desarrollar materiales ya sean físicos y/o digitales, dirigidos a las personas beneficiarias de los programas.

8.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Los programas alimentarios deben operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

COTEJADO



8.2.1 Herramientas de control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son: Especificaciones Técnicas de Calidad, etiquetado de los insumos alimenticios, análisis de laboratorio, formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad. Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir cada insumo alimenticio que integra la canasta del programa.

Etiquetado de los insumos alimenticios. Todo insumo alimenticio aprobado en la licitación para su entrega dentro de los programas alimentarios deberá tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de Imagen Gráfica vigente. La información debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer. Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud. Los insumos seleccionados, de acuerdo con su valor nutrimental, deberán estar libres de sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos.

Análisis de laboratorio. Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal en laboratorios certificados en el ramo de alimentos y estar acreditado por la EMA o COFEPRIS.

Formatos de Inspección. Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios alimentarios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes y a espacios alimentarios y/o en su caso, en el formato de acciones correctivas y formato de evidencia digital.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del SEDIF y en su caso, de alguno de los 11 SMDIF del estado, dependiendo de su lugar de residencia e inscripción al padrón de beneficiarios.
- Contar con la información necesaria para participar en el programa y sobre su operación, de manera clara y oportuna.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE
DESARROLLO ALIMENTARIO Y
NUTRICIÓN



**QUINTANA
ROO**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- Formar parte y recibir notificación por parte del SMDIF de su inclusión en el padrón de beneficiarios del programa, cuando reúna los requisitos de elegibilidad y de acuerdo con la cobertura establecida en el presente ejercicio fiscal.
- Recibir la canasta alimentaria según lo marque el programa y de acuerdo con lo establecido por el SEDIF.
- Ser receptor de las acciones de orientación y educación alimentaria establecidas por el SEDIF y el SMDIF.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de la normativa del programa o la integración de las canastas alimentarias no corresponda con lo establecido en las Reglas de Operación.
- Que la información personal proporcionada para la inscripción y operación del Programa sea tratada conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando su confidencialidad, uso adecuado y resguardo.

Obligaciones de las personas beneficiarias (en su caso, padres de familia o tutor):

- Los padres de familia o tutor de las personas beneficiarias deberán proporcionar de manera oportuna al SMDIF todos los requisitos necesarios para validar su ingreso al programa:
 - CURP actualizada
 - Copia de la identificación oficial vigente de su madre, padre o tutor.
 - CURP actualizada de la madre, padre o tutor del beneficiario (en caso de que la identificación oficial no lo tenga)
- Acudir al punto de entrega el día y la hora señalados por el SEDIF o SMDIF.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Verificar al momento de la recepción de los insumos, la fecha de caducidad vigente, presentación y cantidades de los insumos.
- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes, levantando las evidencias y soporte documental necesarios.
- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y el SEDIF, así como también en las sesiones de aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria.
- Permitir al personal del SMDIF y SEDIF realizar las supervisiones correspondientes.
- Evitar hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
- Atender en la medida de lo posible a las recomendaciones establecidas en los menús cíclicos para aprovechamiento de todos los insumos otorgados.

Sanciones a las personas beneficiarias

Las sanciones aplicables a las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar se impondrán con apego a los principios de legalidad, proporcionalidad, gradualidad y derecho de audiencia, y tendrán como finalidad garantizar el uso adecuado de los apoyos alimentarios.

Suspensión temporal del apoyo.

Se podrá suspender temporalmente el otorgamiento del apoyo alimentario, previa notificación por la vía oficial autorizada y una vez garantizado el derecho de audiencia de la persona beneficiaria, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



**QUINTANA
ROO**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- a) No integrar correctamente el expediente individual, una vez que haya mediado requerimiento previo y se haya otorgado un plazo razonable para su subsanación.
- b) Proporcionar documentación o datos falsos para ingresar o permanecer en el padrón de beneficiarios.
- c) Incurrir en conductas que contravengan de manera reiterada las medidas básicas de manejo higiénico de los alimentos, cuando dichas conductas representen un riesgo para la salud o la inocuidad de los insumos, previa advertencia documentada por parte del SEDIF o SMDIF.

Suspensión definitiva del apoyo.

La suspensión definitiva del apoyo alimentario será una medida excepcional, y procederá únicamente en los casos en que se acredite, previa valoración técnica y administrativa, alguna de las siguientes conductas graves:

- a) Destinar los apoyos alimentarios a un uso distinto al objeto del Programa, incluyendo su venta, intercambio, préstamo o aprovechamiento con fines partidistas o electorales.
- b) Cometer irregularidades graves en el uso o aplicación de los recursos asociados al mecanismo de corresponsabilidad, cuando se acredite desvío, lucro o aprovechamiento indebido.

Disposiciones generales

- La imposición de cualquier sanción deberá constar por escrito, estar debidamente fundada y motivada, e integrarse al expediente correspondiente.
- La suspensión del apoyo no será automática y deberá atender a las circunstancias particulares de cada caso.
- En los supuestos de posible responsabilidad administrativa, civil o penal, se dará vista a la autoridad competente, para los efectos legales a que haya lugar.

Obligaciones de los Sistemas Municipales DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias.
- Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el SEDIF y los establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.

COTEJADO



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
Sistema Nacional de Datos de Ingresos y Consumo de Alimentos



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar correctamente los padrones de beneficiarios de los programas de manera mensual, así como los expedientes individuales en estricto apego a los beneficiarios atendidos. Los padrones NO son acumulativos.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos del programa cuando lo requiera el SEDIF o SNDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Difundir la existencia del "Programa de Alimentación Escolar", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación y operarlo con observancia y en estricto apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Los SMDIF promoverán el consumo de verdura y fruta fresca de la región para complementar los apoyos alimentarios y en su caso, para el óptimo aprovechamiento de los productos que formen parte de su canasta alimentaria mensual. Se recomienda establecer mecanismos y/o alianzas con instituciones del sector agrícola, productores locales y padres de familia para facilitar su acceso, así como utilizar los mecanismos de corresponsabilidad para su adquisición.
- Otorgar un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna a los beneficiarios.
- Entregar al SEDIF el padrón completo los primeros 15 días del mes de diciembre con los beneficiarios atendidos en el ejercicio fiscal vigente. Así mismo el envío del padrón con los beneficiarios atendidos en el ciclo escolar inmediato anterior durante el mes de septiembre. La actualización de beneficiarios (altas- bajas) deberá realizarse mes a mes de acuerdo a la siguiente calendarización:

SECRETARÍA DE SALUD
SISTEMA NACIONAL DE DATOS DE INGRESOS Y CONSUMO DE ALIMENTOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COTEJADO

No.	Mes Entregado	Fecha de Entrega	Mes a Reportar
01	Enero		
02	Febrero	02-05 Febrero	Enero
03	Marzo	02-06 Marzo	Febrero
04	Abril	06-10 Abril	Marzo
05	Mayo	04-08 Mayo	Abril
06	Junio	01-05 Junio	Mayo
07	Julio	06-10 Julio	Junio
08	Agosto	03-07 Agosto	Julio
09	Septiembre	01-07 Septiembre	Agosto
10	Octubre	05-09 Octubre	Septiembre
11	Noviembre	02-06 Noviembre	Octubre
12	Diciembre	01-07 diciembre	Noviembre
12	Diciembre	23-25 Diciembre	Diciembre

- Notificar a los beneficiarios su inclusión al programa, así como integrar correctamente un expediente físico y digital por cada persona beneficiaria el cual deberá contener:



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL DE
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DE LA AMÉRICA



**QUINTANA
ROO**
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



- Formato de inscripción al programa
- CURP actualizada
- Copia de la identificación oficial vigente de su madre, padre o tutor.
- CURP actualizada de la madre, padre o tutor del beneficiario (en caso de que la identificación oficial no lo tenga)
- En coordinación con el SEDIF realizarán supervisión y actividades complementarias para la sostenibilidad del programa, a través de procesos de capacitación, asesoría sobre la adecuada operación y desarrollo del programa, pláticas, talleres o sesiones de aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria, así como la promoción huertos pedagógicos, con el objeto de fomentar estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
- Rescate de la cultura alimentaria, a través de la vinculación de los SMDIF con las localidades e instituciones gubernamentales.
- Notificar al SEDIF cualquier cambio de integrantes en el Comité y/o actualización de actas constitutivas.
- Organizar las asambleas para constituir el Comité del programa, y las requeridas para el adecuado funcionamiento del programa.
- Acudir al punto de establecido el día y la hora agendados para realizar la recepción/entrega de los apoyos alimentarios.
- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes, con el soporte documental y evidencias.
- Realizar supervisiones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa.
- En ninguna circunstancia se podrá hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
- Promover el apego a las recomendaciones establecidas en los menús cíclicos para aprovechamiento de los insumos otorgados.

Sanciones a los Sistemas Municipales DIF

Las medidas aplicables a los Sistemas Municipales DIF en el marco del Programa de Alimentación Escolar se impondrán con apego a los principios de legalidad, proporcionalidad, gradualidad, coordinación institucional y derecho de audiencia, y tendrán como finalidad garantizar la correcta operación del Programa y el uso adecuado de los recursos públicos, procurando en todo momento no afectar a la población beneficiaria.

Suspensión temporal de la operación del Programa.

El Sistema DIF Quintana Roo podrá determinar la suspensión temporal de la operación del Programa en el municipio correspondiente, previa notificación por la vía oficial autorizada y garantizando el derecho de audiencia del SMDIF, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a) No integrar correctamente los expedientes individuales de las personas beneficiarias, una vez que haya mediado requerimiento previo y se haya otorgado un plazo razonable para su subsanación.
- b) No remitir al SEDIF el padrón de beneficiarios completo, validado y en los formatos y plazos establecidos.
- c) Proporcionar documentación o información falsa que modifique de manera sustancial los estudios socioeconómicos, los expedientes individuales o el padrón de beneficiarios del Programa.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL DE
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
DE LA FEDERACIÓN



**QUINTANA
ROO**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- d) Omitir de manera reiterada la participación en las capacitaciones obligatorias convocadas por el SEDIF, cuando dicha omisión afecte la adecuada operación del Programa.
- e) Incurrir en incumplimientos a las medidas de manejo higiénico de los alimentos que representen un riesgo sanitario o contravengan la normativa aplicable, previa advertencia documentada.

Suspensión definitiva de la operación del Programa.

La suspensión definitiva de la operación del Programa en el municipio correspondiente procederá de manera excepcional, previa valoración técnica y administrativa, cuando se acredite alguna de las siguientes conductas graves:

- a) La aplicación incorrecta, desvío o uso indebido de los recursos vinculados a los mecanismos de corresponsabilidad derivados del Programa.
- b) La utilización del Programa con fines lucrativos, partidistas o electorales, incluyendo la venta, comercialización o aprovechamiento indebido de los insumos alimentarios.

Disposiciones generales.

- Toda medida deberá constar por escrito, encontrarse debidamente fundada y motivada, e integrarse al expediente correspondiente.
- La suspensión de la operación del Programa no será automática y se adoptará atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso.
- En los supuestos en que se advierta la posible comisión de faltas administrativas, hechos de corrupción o conductas delictivas, se dará vista a la autoridad competente, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas operados a nivel estatal y municipal.
- Elaborar Reglas de Operación para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del **Programa de Alimentación Escolar** durante el ejercicio fiscal 2026.
- Celebrar convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado con el propósito de fortalecer la operación del programa.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de operación.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones salvo en casos que por causas de fuerza mayor no sea posible.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
CONSTRUCCIÓN



- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación, a través del área correspondiente, para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento al programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026, en consecuencia, solicitar a los SMDIF la información necesaria.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todos cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL DE
DESEÑO, SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE LOS ALIMENTOS



**QUINTANA
ROO**
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica vigente para los programas de la EIASADC.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos en coordinación con los SMDIF, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar con los SMDIF la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover en conjunto con los SMDIF la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena (maya) para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas, así como de al menos un profesional de la nutrición (Licenciado en Nutrición) encargado de las acciones orientación y educación alimentaria en cada Sistema Municipal DIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el programa en el estado.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Informar oportunamente a los 11 SMDIF el calendario y/o periodos de distribución, así como el listado de los insumos, cantidades y presentación que integran cada canasta alimentaria.
- Elaborar mensualmente las requisiciones de los insumos alimentarios del programa en el formato de solicitud de material y enviarlos a las áreas correspondientes para su adquisición en tiempo y forma.

COTEJADO



10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los sistemas municipales, serán los responsables de la operación y ejecución del Programa Alimentario.

Es competencia del SEDIF, la selección y adquisición de los insumos en cantidad y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, distribución oportuna a los SMDIF y/o a los Comités de Alimentación Escolar en caso de que la operación así lo requiera, supervisión y evaluación del programa.

A los SMDIF, les corresponde realizar la focalización de su población prioritaria de atención, integración y verificación de los expedientes individuales y padrón de beneficiarios, conformación de los Comités de Alimentación Escolar y vigilancia ciudadana, participar en la entrega de insumos a los comités, evaluación del programa.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo es la instancia estatal responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La operación del programa se realiza desde la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios, dependiente de la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF a través de la publicación de sus Reglas de Operación.

10.3. Instancia normativa federal

La normatividad aplicable, será de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, emitida por SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2026.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF que posteriormente se trasladan de hacienda federal a hacienda estatal y posteriormente al SEDIF.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Quintana Roo (SEDIF) realizará la entrega de insumos alimentarios del programa a los espacios alimentarios de los centros escolares o a los almacenes de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), según corresponda a la modalidad del Programa, trabajando en estrecha coordinación con los once SMDIF del estado, con la finalidad de asegurar una adecuada distribución de los apoyos, prevenir duplicidades en la atención y reportar de manera inmediata cualquier anomalía detectada durante la operación.

Asimismo, el SEDIF concentrará, integrará y validará el padrón de personas beneficiarias del Programa a partir de la información remitida por los SMDIF, realizando revisiones periódicas, procesos de depuración y verificación de registros que permitan identificar posibles duplicidades, inconsistencias en la información o coincidencias con otros programas sociales. Para tal efecto, previo a la incorporación de nuevas personas beneficiarias, se verificará que no exista duplicidad en los apoyos otorgados dentro del mismo programa o con otros programas alimentarios operados en la entidad, conforme a la información disponible.

COTEJADO



Adicionalmente, el SEDIF promoverá la coordinación interinstitucional con dependencias y entidades del Gobierno del Estado, tales como la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de las Mujeres y otras instancias del sector público que resulten competentes conforme a la naturaleza del Programa, mediante acuerdos o mecanismos de colaboración institucional que permitan, en su caso, el intercambio de información y el cruce de padrones de personas beneficiarias, con el propósito de evitar que el Programa se contraponga, afecte o genere duplicidades con otros programas o acciones de carácter social dirigidas a la misma población.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Quintana Roo deberá suscribir, durante el ejercicio fiscal correspondiente, Convenios de Colaboración con cada uno de los once Sistemas Municipales DIF, con el objeto de formalizar la coordinación para la operación del Programa de Alimentación Escolar, establecer las responsabilidades operativas y administrativas de las partes, así como los mecanismos de corresponsabilidad, seguimiento y control del Programa.

Dichos convenios deberán celebrarse en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

Para la adecuada operación y fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar, el Sistema DIF Quintana Roo trabajará en coordinación con el Sistema Nacional DIF, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), los once Sistemas Municipales DIF del Estado, así como con las áreas administrativas y operativas competentes, entre ellas la Subdirección General Administrativa y de Archivos, a través de la Dirección de Recursos Financieros, y la Subdirección General Operativa y de Mejora Regulatoria, cada una en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Asimismo, se establecerá una coordinación interinstitucional con la Secretaría de Educación del Estado, la cual se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración, con el objeto de coordinar la ejecución de acciones, conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para el fortalecimiento del Programa, respetando en todo momento el ámbito de competencia y atribución de cada institución.

Adicionalmente, el Sistema DIF Quintana Roo podrá suscribir convenios de colaboración o acuerdos solidarios con instituciones públicas, privadas y/o asociaciones de la sociedad civil que, en el marco de la normativa aplicable, contribuyan al fortalecimiento del Programa, siempre que dichas acciones sean congruentes con su objeto, se apeguen a las presentes Reglas de Operación y se sujeten a la disponibilidad presupuestal autorizada.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

En congruencia con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, el Programa de Alimentación Escolar podrá considerar el uso de otros recursos distintos al Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el ejercicio del derecho a la salud y a la alimentación, y con ello dar solidez a los programas que integran la Estrategia.

El uso de otros recursos se entenderá como la aplicación de presupuestos complementarios al FAM-AS, destinados a la simultaneidad y concurrencia de recursos, a fin de fortalecer, ampliar

COTEJADO



o robustecer las acciones planeadas o programadas dentro del Programa, conforme a la vinculación que realicen el Sistema DIF Quintana Roo y, en su caso, los Sistemas Municipales DIF, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De manera enunciativa mas no limitativa, dichos recursos podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) Recursos estatales y/o municipales, destinados a gastos de operación, supervisión, capacitación, equipamiento y materiales necesarios para la correcta ejecución del Programa.
- b) Gasto Federalizado distinto al FAM-AS, como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), u otros fondos o mecanismos federales aplicables.
- c) Programas Presupuestales Federales, cuya naturaleza, objeto y reglas de operación sean compatibles con los objetivos del Programa de Alimentación Escolar.
- d) Recursos derivados de esquemas de colaboración con organismos nacionales o internacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado o agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y se evite cualquier conflicto de interés.

El Sistema DIF Quintana Roo, a través de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, llevará a cabo la correcta aplicación de los recursos federales para la adquisición de insumos, a través del área correspondiente. Asimismo, sujeto a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones aplicables, y con el propósito de complementar y fortalecer la operación del Programa, podrá aportar recursos estatales destinados a cubrir gastos de operación, supervisión, capacitación y los recursos materiales necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo materiales educativos.

Asimismo, los mecanismos de corresponsabilidad o cuotas de recuperación, tanto del SEDIF como de los Sistemas Municipales DIF, deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento del Programa, incluyendo la adquisición de insumos complementarios, el equipamiento de espacios alimentarios y el impulso a la transición de la modalidad fría a la modalidad caliente, conforme a la normativa aplicable.

El ejercicio de todos los recursos distintos al FAM-AS deberá sujetarse a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, control, comprobación y rendición de cuentas, en términos de la legislación financiera, presupuestaria y contable aplicable.

12. Mecánica de Operación

Los SMDIF enviarán oportunamente la focalización y solicitudes de ingreso al programa para el que SEDIF valide e integre la programación anual (beneficiarios programados a atender, canastas alimentarias por entregar en cada municipio de manera mensual y anual).

12.1. Proceso de operación por modalidad

Modalidad Caliente

1. El SEDIF, Publica Reglas de Operación de los Programas operados en el Periódico Oficial del Estado
2. El SEDIF, Define población objetiva. Planea Cobertura y Distribución.
3. El SEDIF, Conformar las canastas alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia.

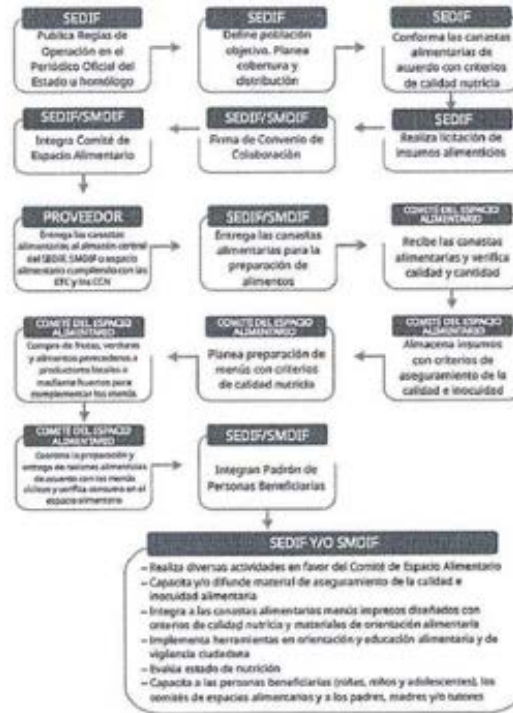
COTEJADO



4. El SEDIF, Realiza licitación de insumos alimentarios
5. El SEDIF, el SMDIF, Firman Convenios de Colaboración
6. El SEDIF, el SMDIF, Integran comités de Espacios Alimentarios
7. Proveedor, Entrega las canastas alimentarias al SEDIF, SMDIF o espacio alimentario cumpliendo con las ETC y los CCN
8. El SEDIF, el SMDIF Entrega las canastas alimentarias para la preparación de los alimentos
9. Comité de Espacio Alimentario, Recibe las canastas alimentarias y verifica la entrega sea correcta y de calidad
10. Comité de Espacio Alimentario, almacena los insumos recibidos
11. Comité de Espacio Alimentario, Planea preparación de menús con criterios de calidad nutricia
12. Comité de Espacio Alimentario, Compra de frutas, verduras y alimentos perecederos a productores locales o mediante huertos escolares para complementar los menús.
13. Comité de Espacio Alimentario, Coordina la preparación y entrega de raciones alimentarias de acuerdo a los menús.
14. El SEDIF, el SMDIF, integran padrón de beneficiarios
15. El SEDIF, el SMDIF, capacitan al personal en materia de aseguramiento de la calidad, capacitación de vigilancia ciudadana, evaluación del estado nutricional, capacitan a las personas beneficiarias del programa.

Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD CALIENTE



COTEJADO



12.2. Proceso de operación por modalidad
Modalidad Fría

1. El SEDIF, Publica Reglas de Operación de los Programas operados en el Periódico Oficial del Estado
2. El SEDIF, Define población objetiva. Palena Cobertura y Distribución.
3. El SEDIF, Conformar las canastas alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia.
4. El SEDIF, Realiza licitación de insumos alimentarios
5. El SEDIF, el SMDIF, Firman Convenios de Colaboración
6. El SEDIF, el SMDIF, Integran comités de Espacios Alimentarios
7. Proveedor, Entrega los insumos alimenticios al almacén central del SEDIF o SMDIF.
8. El SEDIF, el SMDIF Entrega los insumos alimenticios a los centros escolares.
9. Comité de Espacio Alimentario, Recibe los insumos alimentarios y verifica la entrega sea correcta y de calidad
10. Comité de Espacio Alimentario, almacena los insumos con criterios de aseguramiento de la calidad
11. Comité de Espacio Alimentario, distribuye los desayunos y verifica el consumo en las escuelas
12. Comité de Espacio Alimentario, Compra de insumos alimenticios perecederos como frutas y verduras frescas para fortalecer el programa
13. Comité de Espacio Alimentario, Coordina la preparación y entrega de raciones alimentarias de acuerdo a los menús.
14. El SEDIF, el SMDIF, integran padrón de Personas beneficiarias
15. El SEDIF, el SMDIF, capacitan al personal en materia de aseguramiento de la calidad, capacitación de vigilancia ciudadana, evaluación del estado nutricional, capacitan a las personas beneficiarias del programa

COTEJADO

Programa de Alimentación Escolar





12.3. Ejecución

En el estado de Quintana Roo, la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se lleva a cabo en coordinación con los 11 SMDIF, teniendo como base las Reglas de Operación establecidas, así como los convenios de colaboración.

El SEDIF define la población objetivo y establece las canastas alimentarias que integrará el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia, Integra las especificaciones técnicas de calidad de los insumos y a través de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, lleva a cabo el proceso de licitación y adquisición de insumos aprobados.

Cada uno de los SMDIF se encarga de recibir las solicitudes de ingreso al programa y remitirlas al SEDIF para validación y en su caso aprobación. Posteriormente realiza la integración y validación del padrón de beneficiarios y se encarga de mantenerlo actualizado de acuerdo con los expedientes de las personas beneficiarias.

El SEDIF integra la proyección anual con número de beneficiarios por cada centro escolar aprobado para ingreso al programa y realiza la programación para la distribución correspondiente. Periódicamente realiza visitas de supervisión a la operación.

Los SMDIF informarán a los beneficiarios o planteles escolares su inclusión al programa, integrarán los Comités y les proporcionarán la capacitación requerida para la adecuada operación, notificando volúmenes de entrega, lugares y fechas de recepción de las canastas alimentarias.

El SEDIF a través del proveedor resultante en la licitación previa, entregará mensualmente a los espacios alimentarios y centros escolares de cada SMDIF las canastas alimentarias en apego a las características descritas en las reglas de operación del programa y especificaciones técnicas de calidad, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes a ejecutar (en horario escolar oficial y sin contemplar los días viernes, días de consejo técnico y/o días inhábiles oficiales), de tal manera que permita a los comités realizar la distribución de raciones alimentarias en tiempo y forma, así como para favorecer una adecuada recepción y conservación de los insumos recibidos.

De acuerdo con la logística planteada, los espacios alimentarios y centros escolares reciben los productos que se integran al programa. El comité verifica la cantidad y calidad de insumos recibidos aplicando criterios de aceptación/rechazo de la materia prima en caso de no cumplir con la calidad necesaria, recabando la firma de conformidad, o en caso de alguna inconsistencia, levanta el reporte correspondiente. Posteriormente realiza la preparación y/o entrega de raciones a los beneficiarios en los días hábiles establecidos en el calendario escolar oficial.

El SMDIF será el encargado de concentrar los montos correspondientes al mecanismo de corresponsabilidad establecido y depositar en la cuenta destinada para tal fin por la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.

El SMDIF enviará al SEDIF la documentación de respaldo de conformidad de los beneficiarios dentro de los 15 días naturales posteriores a la recepción de insumos. Capacita y asesora a los responsables de cada plantel escolar beneficiado, acerca acciones de orientación y educación alimentaria a los beneficiarios, así como de aseguramiento de la calidad, evaluación del estado de nutrición, e implementación de huertos escolares pedagógicos

COTEJADO



El Sistema DIF Quintana Roo en coordinación con los Sistemas Municipales, realizará la supervisión del programa en todas sus fases, para conocer el impacto y realizar mejoras en la operación de este.

La información financiera que se genera a partir de la operación de los programas se organiza y sistematiza trimestralmente, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos-financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados estará a cargo de la Subdirección General Administrativa y la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.

12.4. Causas de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación de emergencia extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, el SEDIF podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de este, siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable, notificando dichos cambios al Sistema Nacional DIF.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de la notificación directa por el Sistema Municipal DIF a las personas beneficiarias, así como también a través de los medios digitales (página oficial del SEDIF y SMDIF) que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

Es requisito indispensable que los apoyos alimentarios y/o canastas alimentarias integradas, cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente y especificaciones técnicas de calidad, previa validación por parte del SNDIF.

12.5. Gastos de operación

Se consideran gastos de operación aquellos recursos financieros destinados a las actividades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para el seguimiento, supervisión, evaluación y mejora continua de los Programas de Asistencia Social de la EIASADC, estos gastos no constituirán apoyos directos a la población beneficiaria, si no que fortalecerán los medios por los cuales se ejecutarán las acciones de los programas.

Para el ejercicio fiscal 2026, el monto total asignado del Ramo 33 Fondo V.I. es de \$315,565,243.00 de este; se tiene contemplado un 2.43% para los Gastos de Operación de los programas de la EIASADC, que equivale a \$7,673,214.24 pesos. De este recurso, se dispondrá

COTEJADO



de un 3.90%, que equivale a \$300,000.00 pesos para el Programa Alimentación Escolar (Modalidad Caliente y Fría), que se ejecutarán en estricto apego a los Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Los recursos para la operación del programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios", Fondo V.I., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente "Asistencia Social" (FAM-AS).

El monto autorizado para el estado de Quintana Roo en el presente ejercicio fiscal corresponde a: \$315, 565, 273.00 (Trescientos quince millones, quinientos sesenta y cinco mil, doscientos setenta y tres pesos 00/100 MN), mismo que prioriza la atención alimentaria destinando el 85% del presupuesto correspondiente a \$268, 230, 482.05 (Doscientos sesenta y ocho millones doscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 05/100 MN) para este fin.

El programa de Alimentación Escolar, modalidades "Frías" y "Calientes", será operado en los 11 municipios del estado, sin embargo, la ejecución del recurso y cobertura deberá favorecer la transición hacia el 100% hacia la modalidad caliente desde el inicio del ciclo escolar 2026-2027.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda el cual se captura en el Sistema de Formato Único (SFU), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

13.2. Evaluación

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto se evalúa a través de visitas de seguimiento para confirmar el cumplimiento de las metas establecidas en el programa. Asimismo, se realizan supervisiones aleatorias en las localidades que forman parte del padrón de beneficiarios de cada municipio.

Como mecanismos de evaluación interna se contempla el seguimiento a los indicadores establecidos en el apartado correspondiente, así como la aplicación de encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias.

Adicionalmente, podrán realizarse evaluaciones externas a cargo de instancias especializadas o proveedores externos contratados por el SEDIF para tal efecto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño de los programas públicos.

Las evaluaciones externas al programa podrán ser realizadas por organismos independientes como universidades, centros de investigación u otras instituciones especializadas, en apego a los **Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales**, publicados el 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

Dichas evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** y la normatividad aplicable, mismo que puede consultarse en la siguiente

COTEJADO



liga:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

De conformidad con el numeral vigésimo cuarto de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles.

Los informes resultantes servirán como base para el seguimiento de los **Aspectos Susceptibles de Mejora**, así como para fortalecer la operación del programa y transparentar sus resultados mediante su publicación en los medios institucionales del SEDIF.

Sin perjuicio de lo anterior, la operación del programa podrá ser objeto de revisiones, auditorías o procesos de fiscalización por parte del **Órgano Interno de Control del SEDIF** y demás instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la normatividad aplicable.

El seguimiento de las observaciones y acciones de mejora derivadas de dichos procesos podrá ser valorado en las sesiones de la **Junta Directiva del SEDIF**, conforme a sus atribuciones.

13.3. Control y auditoría

El programa, al ser operado mediante aportaciones federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por instancias estatales y/o de control interno.

El SEDIF y SMDIF deberán proporcionar la información requerida a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las observaciones y/o recomendaciones realizadas por dichas instancias.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y de gestión que permiten medir el cumplimiento de dichos objetivos, y especifica los medios para obtener y verificar la información correspondiente.

De conformidad con los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, los programas presupuestarios deberán contar con una MIR, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la medición del desempeño de los programas públicos.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), el Programa de Alimentación Escolar se encuentra alineado a la **Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S032 Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en la cual se considera el componente denominado **"Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria"**.

Entre los principales indicadores establecidos en la MIR estatal se encuentran los siguientes:

COTEJADO



SIPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha 22/01/2025

Página 1 de 1

6313 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
Programa Presupuestario				
Programa Presupuestario:	003 - Programa de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) - Atención y Cuidado	Unidad Presupuestaria:	015-001 - Dependiente del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo	
Actividad y Planificación de Gestión (P.G.)				
Id	Responsable P.G.	Objetivo	Estrategia	
01 - 6313 - 1 - SEMESTRE 2026, 1 y CUANDO EL P.O.A.	TEEA LA 801631301 KIMBAK.	01-01 - Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la mujer de la Unidad Familiar, mediante el apoyo integral que se le brinda en el área de atención y cuidado de la atención integral.	01-01-01 - Desarrollo integral de atención y cuidado integral, basado en los niveles de atención y la atención integral y la atención integral.	
Actividad y Planificación de Gestión (P.G.)				
Programa de Inversión	Tipo de P.G.	Título	Objetivo	Estrategia
01 - ACTUACIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE BIENESTAR FAMILIAR	Institucional	ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALBERGACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	01-01 - Contribuir a la atención integral de la mujer de la Unidad Familiar, mediante el apoyo integral que se le brinda en el área de atención y cuidado de la atención integral, con acciones de atención integral, atención integral y atención integral.	01-01-01 - Atención integral de atención y cuidado integral, basado en los niveles de atención y la atención integral y la atención integral.
Realizado:	0 - Desempeño Total	Realizado:	0 - Realización Total	



SIPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha 22/01/2025

Página 2 de 1

Criterios				
Módulo	Programa Presupuestario	Indicador	Medio de Verificación	Responsable
015	01 - 6313 - 1 - SEMESTRE 2026, 1 y CUANDO EL P.O.A.	015-001 - Promoción de personas beneficiarias en el Estrategia Integral de Atención Social (EIAS).	Reporte estadístico generado por los Padrones de Beneficiarios emitido por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar.	El Sistema Nacional de Información (SNI) apunta a los datos.
Programa	01 - 6313 - 1 - SEMESTRE 2026, 1 y CUANDO EL P.O.A.	015-001 - Promoción de personas beneficiarias en el Estrategia Integral de Atención Social (EIAS).	Reporte estadístico generado por los Padrones de Beneficiarios emitido por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar.	El SNI, así como el sistema de información del programa.
Componente	01 - 6313 - 1 - SEMESTRE 2026, 1 y CUANDO EL P.O.A.	015-001 - Promoción de personas beneficiarias en el Estrategia Integral de Atención Social (EIAS).	Reporte estadístico generado por los Padrones de Beneficiarios emitido por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar. Reporte estadístico generado por los centros de procesamiento de datos de la Unidad Familiar.	El Sistema de Información (SNI) apunta a los datos.

COTEJADO



SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha 22/03/2026

Página 4 de 4

Forma 14.1				
Modal	Descripción Modal	Indicador	Ámbito de Aplicación	Deposito
Componente	CD1 - Operación e implementación de actividades para la atención y SMO de la salud, integración	001020020 - Porcentaje de ejecución de proyectos de atención de salud en programas de atención	Resolución del Secretario de Salud que autoriza la ejecución de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo. Programa de Atención de Salud en Programas Comunitarios Ley de acceso de publicación Proceso de publicación de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	La Secretaría de Salud de Quintana Roo
Modalidad	CD1.01 - Operación de actividades para la atención de la salud en programas de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	001020020 - Porcentaje de ejecución de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	Resolución del Secretario de Salud que autoriza la ejecución de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo. Programa de Atención de Salud en Programas Comunitarios Ley de acceso de publicación Proceso de publicación de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	La Secretaría de Salud de Quintana Roo
Componente	CD2 - Operación de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	001020020 - Porcentaje de ejecución de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	Resolución del Secretario de Salud que autoriza la ejecución de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo. Programa de Atención de Salud en Programas Comunitarios Ley de acceso de publicación Proceso de publicación de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	La Secretaría de Salud de Quintana Roo



SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha 22/03/2026

Página 1 de 1

Forma 14.1				
Modal	Descripción Modal	Indicador	Ámbito de Aplicación	Deposito
Modalidad	CD1.01 - Operación de actividades para la atención de la salud en programas de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	001020020 - Porcentaje de ejecución de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	Resolución del Secretario de Salud que autoriza la ejecución de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo. Programa de Atención de Salud en Programas Comunitarios Ley de acceso de publicación Proceso de publicación de proyectos de atención de salud en programas de atención de salud en el Estado de Quintana Roo	La Secretaría de Salud de Quintana Roo

Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://dif.groo.gob.mx/index.php/reporte-ejecutivo-de-desempeno-sippres/>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de Quintana Roo; <http://po.segob.groo.gob.mx/sitiopo/>

COTEJADO



- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, garantizando la publicación, actualización y disponibilidad de la información pública relacionada con la operación del Programa.

Dicha información podrá ser consultada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** y en los portales electrónicos institucionales, en términos de la normatividad aplicable, mismas que podrá, ser consultadas en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MJM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

Los montos y número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un solo padrón que concentre a las personas beneficiarias atendidas por el Programa de Alimentación Escolar, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

El padrón de personas físicas deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Para el caso de los centros educativos CONAFE, se registrarán los datos disponibles de la persona beneficiaria y de no contar con CURP u otro dato que requiera el padrón el SEDIF informará a la DGADC las causas por las que no se cuenta con la información y las acciones dentro de su ámbito de competencia que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa de la persona beneficiada por el programa.

Toda comunicación entre el SEDIF y SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COTEJADO



14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para solicitar información relativa al programa, se requiere una solicitud por escrito enviada a las oficinas centrales del DIF Quintana Roo o directamente a la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios (Centro de Autismo), que se encuentra ubicada en Calle Luis Cabrera #142 entre avenida Héroes y Calzada Veracruz, en la colonia Adolfo López Mateos, Chetumal Quintana Roo.

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.

Las inconformidades podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisal%2Fsoluciones%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

- <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

- 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113, (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
 - Correo electrónico: cqd.secoes@qroo.gob.mx
 - Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/fisel>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

COTEJADO



14.4. Vigilancia Ciudadana

Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo que se deberá conformar un comité:

- Integrado por al menos dos personas beneficiarias, madres, padres o tutores.
- A través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos; este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, madres, padres o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- La vigencia del CVC deberá ser acorde al ejercicio fiscal vigente y será rotativa.
- La participación en el Comité de Vigilancia Ciudadana no generará relación laboral, remuneración ni contraprestación alguna.

Funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana

El Comité de Vigilancia Ciudadana tendrá como funciones:

- Verificar la correcta entrega de los apoyos alimentarios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Observar el cumplimiento de las metas y acciones programadas.
- Identificar posibles irregularidades en la operación del programa.
- Presentar quejas o denuncias cuando se detecten anomalías, conforme a los mecanismos establecidos por el SEDIF.

Responsabilidades del SEDIF

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), de acuerdo con el calendario anual establecido.
- Elaborar al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) y distribuirlo a las personas beneficiarias, así como madres, padres o tutores según corresponda. Este material deberá incluir información sobre el programa y sobre las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y culturales de las localidades donde opera el programa.
- Prestar especial atención al respeto a la diversidad cultural, la pertinencia del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Asegurar que los documentos de difusión especifiquen la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC.
- El material de vigilancia ciudadana deberá indicar el programa al que pertenece, mencionar el objetivo del programa, el propósito, la definición y el alcance de la vigilancia ciudadana dentro del programa alimentario, describir el procedimiento para la presentación y atención de quejas o denuncias e incorporar el número telefónico y el correo electrónico habilitados para recibirlas.

COTEJADO



En caso de identificar alguna incidencia, esta deberá ser reportada en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, conforme al calendario establecido.

14.5. Mecanismo de corresponsabilidad

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad son recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias del Programa, consistentes en una contraprestación monetaria de carácter voluntario, que en ningún caso deberá ser equivalente ni superior al costo de los insumos o servicios otorgados, ni representar una barrera que impida garantizar el acceso al Programa de aquellas personas cuyo perfil socioeconómico no les permita cubrirlos.

En ningún caso el pago de la cuota constituirá un requisito para recibir el apoyo alimentario ni podrá condicionar el acceso o permanencia en el programa.

Principios para el uso de los mecanismos de corresponsabilidad.

Los mecanismos de corresponsabilidad se regirán por los siguientes principios:

- Ser asequibles, es decir, representar un costo razonable y no limitar el acceso de las personas beneficiarias al Programa.
- Tener carácter no obligatorio, debiendo garantizarse en todo momento el acceso al Programa independientemente del pago de la cuota.
- Ser transparentes, equitativos y de beneficio común, destinándose exclusivamente a los fines autorizados.
- Que su determinación, montos autorizados, criterios de recaudación, periodicidad, uso y registro se encuentren debidamente documentados y sujetos a rendición de cuentas.
- En el caso de los centros escolares, los montos y criterios deberán definirse de manera consensuada con madres, padres o tutores de las personas beneficiarias, en el marco de una asamblea comunitaria, debiendo formalizarse mediante acta de comité y/o minuta de acuerdos.
- Definir con claridad quién será responsable de la administración de los recursos en cada caso (comité, SMDIF o SEDIF).
- Llevar un registro detallado de ingresos y egresos, el cual deberá incluir como mínimo: nombre de la persona beneficiaria (conforme al padrón), fecha, monto recaudado, condición de pago o exención, así como la aplicación de los recursos, anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dichos registros deberán estar disponibles para consulta en el momento que se requiera.

Exención del pago de cuotas de recuperación.

Deberán existir mecanismos claros y accesibles de exención del pago de las cuotas de recuperación, siempre que se justifique plenamente la situación de la persona beneficiaria. Asimismo, deberá difundirse permanentemente entre las personas beneficiarias y la comunidad escolar que las cuotas de recuperación no son obligatorias y que existen supuestos de exención, para lo cual el SEDIF y los SMDIF deberán implementar mecanismos formales de difusión.

Supuestos de exención a personas beneficiarias en espacios alimentarios y/o centros escolares

- **Criterios automáticos de excepción, entre otros:**
 - Niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad;
 - Personas con discapacidad;
 - Mujeres trabajadoras del hogar;

COTEJADO



- o y aquellos casos que, previo análisis socioeconómico, se determine que el pago de la cuota limita su acceso al Programa.
- **Instrumentos para la determinación de exenciones, de manera enunciativa mas no limitativa:**
 - o Cuestionario socioeconómico;
 - o Carta de manifestación de motivos;
 - o Diagnóstico realizado con apoyo del comité y/o comunidad escolar.

Montos autorizados en espacios alimentarios y/o centros escolares:

	Modalidad Caliente	Modalidad Fria
Zona norte: Benito Juárez, Puerto Morelos, Playa del Carmen, cabecera municipal de Tulum, Isla Mujeres, Cozumel, Holbox y Chiquilá.	Cuota mínima: \$5.00 M.N. Cuota máxima: \$25.00 M.N.	Mínimo: \$0.00 M.N. Máxima: \$2.00 M.N.
Zona Maya: Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, localidades del municipio de Tulum.	Cuota mínima: \$2.00 M.N. Cuota máxima: \$15.00 M.N.	Mínimo: \$0.00 M.N. Máxima: \$1.00 M.N.
Zona sur: Localidades de los municipios de Bacalar y Othón P. Blanco.	Cuota mínima: \$1.00 M.N. Cuota máxima: \$15.00 M.N.	Mínimo: \$0.00 M.N. Máxima: \$1.00 M.N.

Montos autorizados a los SMDIF:

Para la operación del presente programa los mecanismos de corresponsabilidad establecidos de acuerdo con el tabulador del SEDIF y autorizados para cada Sistema Municipal DIF se presentan en la siguiente tabla:

Municipio	Mecanismo de corresponsabilidad autorizado	
	Modalidad Fria	Modalidad Caliente
Cozumel	\$2.00	\$2.00
Felipe Carrillo Puerto	\$0.70	\$1.00
Isla Mujeres	\$1.00	\$1.00
Othón P. Blanco	\$0.50	\$1.00
Benito Juárez	\$1.00	\$0.50
José María Morelos	\$0.50	\$1.00
Lázaro Cárdenas	\$0.50	\$1.00
Playa del Carmen	\$0.50	\$1.00
Tulum	\$1.00	\$1.00
Bacalar	\$0.50	\$1.00
Puerto Morelos	\$1.00	\$1.00

Los montos señalados no tendrán carácter obligatorio, deberán sujetarse a los supuestos de exención y su aplicación deberá garantizar en todo momento el acceso al Programa de las personas beneficiarias. Asimismo, dichos montos deberán determinarse considerando las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria y, en ningún caso, podrán ser iguales o superiores al costo de los insumos por ración por persona.

Uso de los recursos por el comité, SMDIF y/o SEDIF

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad deberán destinarse única y exclusivamente al fortalecimiento del Programa y al beneficio directo de las personas beneficiarias, pudiendo utilizarse para los siguientes conceptos autorizados:

- Compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente frutas y verduras frescas.
- Impulso a la transición de la modalidad fría a la modalidad caliente.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA
SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO



**QUINTANA
ROO**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- Incentivos no remunerativos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios y personas preparadoras de alimentos.
- Gas LP y/o natural para cocinas o comedores.
- Fumigación de cocinas o comedores.
- Agua potable para cocinas o comedores.
- Capacitaciones técnicas en nutrición, preparación de alimentos, estándares de competencia y lactancia materna.
- Artículos de limpieza para cocinas o comedores.
- Especies permitidas para la preparación de alimentos.
- Equipamiento y mantenimiento básico de cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC.
- Mantenimiento básico, servicio de internet, pago de maestras y maestros comunitarios, así como materiales e insumos para talleres o actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios beneficiarios del Programa DIF Pílares.
- Materiales informativos y de difusión de los programas de la EIASADC.

En ningún caso las cuotas de recuperación podrán destinarse a gastos de operación institucional del SEDIF o de los SMDIF.

Procedimiento de recaudación

El Sistema Municipal DIF será responsable de concentrar los montos recaudados por concepto de mecanismos de corresponsabilidad y realizar su registro administrativo conforme a los lineamientos financieros y de control aplicables.

Los recursos obtenidos deberán enterarse a través de los mecanismos administrativos que determine la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Quintana Roo, garantizando en todo momento su adecuada trazabilidad, registro contable y comprobación.

Los enteros o concentraciones de dichos recursos deberán realizarse de manera oportuna y conforme a la periodicidad establecida, debiendo quedar debidamente registrados y comprobados para efectos de control, supervisión, transparencia y rendición de cuentas.

En todos los casos, la administración, registro y aplicación de los recursos obtenidos mediante cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad deberá apegarse a los criterios establecidos en el **Anexo C2.D "Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad"** del **Capítulo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026**, particularmente en lo relativo a su carácter voluntario, los supuestos de exención, los rubros autorizados para su utilización, así como los mecanismos de registro, supervisión y rendición de cuentas.

La operación de los mecanismos de corresponsabilidad deberá ser congruente con lo establecido en los Convenios de Colaboración celebrados entre el SEDIF y los Sistemas Municipales DIF.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, de fecha 27 de marzo del año 2026, mismas que entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema.

COTEJADO



Gobierno de México

Salud Secretaría de Salud

SNDIF SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



QUINTANA ROO



RECIBO DE ENTREGA MODALIDAD CALIENTE



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

FOLIO

El/los (R) de la Dirección de Seguridad de Programas Complementarios, del Instituto del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad...

Nombre del beneficiario, Cédula de identificación, Fecha, Localidad de la escuela, Dirección completa, Municipio, Estado, País

Calle, Número, Colonia, Barrio/Manzana, Fecha de entrega en comestibles

Tipos

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad de medida, Descripción, Marca y/o Tipo, Observaciones. Lists various food items like oil, beans, rice, flour, etc.

Presidencia, Dirección, Tesorería, Nombre y Firma, Nombre y Firma, Nombre y Firma

Este recibo es válido en el momento de la entrega de los alimentos y no debe ser usado en otros casos. Este recibo es de uso exclusivo de la Dirección de Seguridad de Programas Complementarios del SNDIF.

COTEJADO



CEDULA DE INSPECCIÓN A ESPACIO ALIMENTARIO



Cédula de inspección a espacios alimentarios

Estado:	Municipio:
Encargado del espacio alimentario:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
INSTALACIONES				
Todas las áreas				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Almacén				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Área de preparación de alimentos				
Ausencia de olores extraños				
Superficies de contacto con los alimentos como utensilios de cocina, etc., se lavan y desinfectan después de su uso.				
Estufa limpia en todas sus partes sin coque y en buen estado (es caso de contar con estufa de leña agregar en el apartado de observaciones las condiciones de la misma)				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
Utilizan trapos exclusivos para limpieza de mesas y superficies de trabajo, se realiza su lavado y desinfección al final del día.				
Botes de basura identificados por tipo de desecho, cuentan con bolsa de plástico y están tapados mientras no estén en uso continuo y alejados de los alimentos.				
MANEJO DE INSUMOS				
Todas las áreas				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones				
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS				
Preparación de alimentos				
Los vegetales y frutas, se lavan y desinfectan previo a su uso				
La descongelación de los alimentos se realiza por refrigeración, cocción, a chorro de agua fría sin estancamientos o por microondas.				

COTEJADO



Aspectos a evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Se evita la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado.				
Se verifica la cocción adecuada de los alimentos				
El personal se lava y desinfecta las manos antes, durante y después de manipular alimentos				
El personal que elabora alimentos tiene el cabello corto o recogido, utiliza protección que cubre totalmente cabello, barba, bigote y patilla, tiene las uñas recortadas, sin esmalte y no usa joyas				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de fauna nociva				
Se cuenta con un programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
Cuentan con botiquín de primeros auxilios				
DOCUMENTACIÓN				
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con material didáctico de Orientación Alimentaria a la vista				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				
VEHICULOS				
No se colocan los alimentos ni recipientes con alimentos sobre el piso				
Vehículo limpio y en buen estado				
El vehículo cuenta con servicio de control de plagas				
ÁREA DE SERVICIO (en caso de contratar proveedor que distribuye las raciones o tener cocinas centralizadas que distribuye las raciones a los centros escolares o espacios alimentarios, se deberá considerar el siguiente apartado)				
Los alimentos listos para servirse se encuentran a una temperatura mínima de 60°C (el comité del espacio alimentario cuenta con termómetro para medir la temperatura)				
Los alimentos preparados se transportan en recipientes cerrados o envases desechables				
El comité del espacio inspecciona los alimentos antes de servirlos, es decir, realiza una evaluación sensorial para valorar la calidad de los alimentos				
Se cuenta con bitácora la cual lleva el registro de la aceptación o rechazo de la recepción de los alimentos				

COTEJADO



El comé del espacio alimentario se lava y desinfecta las manos antes y después de servir los alimentos				
Los utensilios, así como el área de servicio se encuentran limpios y desinfectados antes y después de servir los alimentos				
Los alimentos preparados que se transportan, no se exponen a la zona de temperatura de peligro				

Nombre y firma del encargado del espacio alimentario

Nombre y firma de quien realiza la inspección

Sello del SNDIF o SEDIF

COTEJADO



CEDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES



Cédula de inspección a almacenes

Estado:	Municipio:
Encargado del almacén:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
INSTALACIONES				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
MANEJO DE INSUMOS				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones				
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS				
CONTROL DE BLABAS				
Ausencia de fauna nociva				
Se cuenta con un programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
VEHICULOS				
No se colocan los alimentos ni recipientes con alimentos sobre el piso				
Vehículo limpio y en buen estado				
El vehículo cuenta con servicio de control de plagas				
DOCUMENTACIÓN				
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado del almacén

Nombre y firma de quien realiza la inspección

Sello del almacén, SNDIF o SEDIF

COTEJADO



INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS PARA GARANTIZAR LA VC

Gobierno de México | Salud | SNDIF | QUINTANA ROO | DIF

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios

Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana 2026

Este cuestionario se presenta como un instrumento de apoyo al cumplimiento de los roles y funciones administrativas de las comisiones y comisiones organizadas a esta Programación Operativa en lo que se entregan canastas alimentarias durante el presente ejercicio fiscal y deberá ser llenado por una (1) persona responsable de cada una de las canastas en cada localidad. En caso de que en un municipio se entreguen a varias localidades, se podrá indicar en el mismo documento, indicando las localidades a las que se haga la entrega.

El SNDIF deberá monitorear la atención de necesidad de vigilancia ciudadana en relación con cada canasta que se debe hacer en caso de identificar alguna irregularidad o anomalías producidas en mal estado o no entrega y en caso de tener algún reporte deberá ser reportado a través del sistema de monitoreo de gestión y atención. *Indicar todo lo que viene en cada caja o paquete que se entrega para tener un plano.

Municipio	Localidad	Número total de beneficiarios que recibe la canasta	Número total de canastas que entrega a la localidad	Total de canastas entregadas de acuerdo a la localidad	Participación de la comunidad	
					Porcentaje de participación en la entrega de las canastas	Nombre de la persona responsable
Chetumal	Agua	1000	10	10		San Juan
						San Juan

Apoyante: _____

COTEJADO

Gobierno de México | Salud | SNDIF | QUINTANA ROO | DIF

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios

Reporte de Recepción de Canastas Alimentarias

Datos de la canasta		Fecha de entrega	
Localidad	Beneficiarios	Entregada	Recibida
Observaciones:		Firma del responsable de la entrega:	
Firma del responsable de la recepción:		Firma del responsable de la entrega:	

REPORTE DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE CHETUMAL (Del 1 de Enero al 31 de Mayo)

Nota: Las firmas deberán asentarse en orden por favor. La autorización le conferirá a la persona responsable de la Dirección General a quien cuenta con las atribuciones para tal fin y deberá señalar con honor a qué artículo y normativa cuenta con dicha atribución.



FORMATO DE ACTA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS



Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana para los Alimentos 2026

Las indicaciones en color rojo y los ejemplos deberán tomarse como responsables los ejemplos de cada campo. Asegurar que la información es correcta.

DATOS DEL PROGRAMA	
Nombre del programa	Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y Primeros Auxilios, Programa de Alimentación Escolar
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (Calcear el Cálculo)
Apoyo por vigilar	Alimentación escolar modalidad caliente
Dirección de entrega de apoyo	Calle, número, colonia, localización, Municipio, Estado, C.P. En caso de ser escuela agregar nombre de la institución y CLF
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA	
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año
Integrante núm. 1 o representante	El integrante núm. 1 escribirá su nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad), Cargo que tendrá dentro del comité y firma

Este acta debe ser firmado por los integrantes del comité y el representante del CVC.
 El representante del CVC debe ser el responsable de la entrega de los alimentos.
 El representante del CVC debe ser el responsable de la entrega de los alimentos.
 El representante del CVC debe ser el responsable de la entrega de los alimentos.

COTEJADO



Integrante núm. 2 o representante	El integrante núm. 2 escribirá su nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad), Cargo que tendrá dentro del comité y firma
Integrante núm. 3 o representante	El integrante escribirá su núm. 3 nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad), Cargo que tendrá dentro del comité y firma
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres, siempre y cuando las personas integrantes se compongan de mujeres y hombres. Que la participación sea voluntaria, gratuita y libre. La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a cooperación del espacio alimentario, y será rotativo.
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none"> Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias. Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la operación de los Programas Alimentarios, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> Participar activamente en el comité. Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso, insumos en mal estado o con fecha de caducidad vencida.

*Los formatos, como integrantes del comité deberán ser llenados por mayoría de votos.

Nombre y firma o huella de la/el representante del CVC

Nombre, firma de la directora (a) del plantel y sello



ACCIONES CORRECTIVAS



Anexo C4 Formato de acciones correctivas

Estado: Quintana Roo		Municipio:	
Encargado del almacén o espacio alimentario:		Localidad:	
Responsable de supervisión:		Fecha de visita:	
Áreas de oportunidad	Acciones realizadas u a realizar	Compromiso	Aplicación o plazo
Instalaciones			
Manejo de insumos			
Control de plagas			
Seguridad			
Documentación			

COTEJADO

Nombre y firma del encargado

Nombre y firma de quien realiza la inspección

Sello del almacén SNDIF

LA SUSCRITA C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ, SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE **CINCUENTA Y OCHO (58) FOJAS UTILES** DEBIDAMENTE CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DIA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----



DIF
INSTITUTO DE LA FAMILIA
QUINTANA ROO

C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE
ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO